

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4 ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	 Página 1 de 17
--	--	--

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL VOCES DEL BOQUERON DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

Introducción.....	1
1. Datos del estudio.....	1
2. Planeación del contrato.....	1
3. Descripción de la necesidad	2
4. Descripción técnica del contrato	4
5. Plazo de ejecución	6
6. Forma de pago.....	6
7. Proceso de selección.....	6
8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles	7
9. Garantías.....	8
10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato.....	9
11. Requisitos habilitantes	9
12. Análisis del sector.....	14

Introducción

El Municipio de Altamira Huila adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. Datos del estudio	
Marco legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
Entidad	Municipio de Altamira – Huila
Dependencia	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
Responsable	ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Fecha de elaboración	18 DE JUNIO DE 2026
Objeto	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL VOCES DEL BOQUERON DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA

2. Planeación del contrato				
Códigos UNSPSC	Nivel Código UNSPSC			
Código	60131003 – Órganos musicales 60131700 – Instrumentos musicales de sonidos alternativos			
Presupuesto	CDP	CCPET:	FUENTE	PRESUPUESTO
	2026000268 17/03/2026	2.3.2.02.02.006	12311901 124303	\$13.676.667

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 2 de 17

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	SECTOR 33 CULTURA PROGRAMA: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603 arte y cultura PRODUCTO: 3301101 Centro Musicales dotados. CPC: 62199 Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados
Registro BPIN	202500000043664

3. Descripción de la necesidad

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación pública imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra “fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general”, principios estos que pueden materializarse a través de la contratación estatal.

Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”, entre otros.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Por tanto, para el cuatrienio 2024 – 2027, la Administración Municipal, apoyada en el plan de desarrollo, ha establecido en sus diferentes secciones metas de resultado que hacen parte del progreso del Municipio, donde desde cada dependencia y Secretaría se deben adoptar estrategias y mecanismos que permitan la realización y cumplimiento de

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

los objetivos propuestos. En ese orden de ideas, es de enorme importancia para el Municipio, como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado, satisfacer en forma adecuada las exigencias que por ministerio de la Constitución Política y la Ley se le asignan.

El Municipio de Altamira – Huila, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y en desarrollo de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de cultura, tiene la responsabilidad de promover, fortalecer y garantizar el acceso de la comunidad a los procesos de formación, creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas y culturales, contribuyendo a la preservación del patrimonio cultural y al fortalecimiento de la identidad del territorio.

Que dentro del Dentro del plan de desarrollo municipal, el sector CULTURA, contempla el programa (3301) “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” orientado a garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades.

Que dentro del banco de programas y proyectos del municipio de Altamira Huila existe registrado el proyecto PBIN N° 202500000043664-Apoyo para el desarrollo del programa " Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos " vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila.

La Escuela de Música Tradicional Voces del Boquerón constituye un escenario fundamental para la formación musical de la comunidad Altamireña, especialmente de la población infantil y juvenil, permitiendo la conservación y transmisión de las tradiciones musicales propias del municipio y del departamento del Huila. Sin embargo, actualmente se evidencia la necesidad de fortalecer la dotación de instrumentos musicales, toda vez que los existentes resultan insuficientes y, en algunos casos, presentan desgaste por el uso continuo, situación que limita el adecuado desarrollo de los procesos formativos, los ensayos, las presentaciones artísticas y la vinculación de nuevos estudiantes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es la COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL VOCES DEL BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA, con el propósito de dotar a la escuela de los elementos requeridos para fortalecer los procesos de formación musical, mejorar las condiciones para el aprendizaje, incentivar la participación ciudadana en las actividades culturales y garantizar la continuidad de las acciones encaminadas a la conservación de las expresiones musicales tradicionales del municipio.

La adquisición de estos instrumentos permitirá optimizar la calidad de los procesos pedagógicos desarrollados por la Escuela de Música Tradicional Voces del Boquerón, ampliar la cobertura de beneficiarios, fortalecer las capacidades artísticas de los estudiantes y consolidar espacios de participación cultural que contribuyan a la construcción del tejido social, la convivencia pacífica, la inclusión y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera procedente y necesaria la celebración del presente contrato de compraventa, al evidenciarse una necesidad real, actual y objetiva que no puede ser satisfecha con los recursos materiales existentes, razón por la cual resulta indispensable adquirir los instrumentos musicales requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la Escuela de Música Tradicional Voces del Boquerón y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de cultura.

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Que desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico la opción más favorable para resolver la necesidad aquí planteada corresponde a una convocatoria pública mediante Selección Mínima Cuantía. Por tal razón dentro, Ficha técnica de producto, la secretaria de planeación e infraestructura establece las condiciones y especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar. Conforme las razones antes enunciadas, se requiere **“COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL VOCES DEL BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA.”**

4. Descripción técnica del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Lugar de ejecución	En el Municipio de Altamira – Huila.
Valor	TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.676.667) M/CTE.

Especificaciones técnicas:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ESTUDIO DEL MERCADO					
ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SURDO 18" BATUCADA ACERO, CORREA Y PAR DE GOLPEADORES TENSORES: 8	5	UNIDAD	\$ 841.167	\$ 4.205.834
2	REPIQUE 12" BATUCADA ACERO, CORREA EN REATA Y PAR DE GOLPEADORES	5	UNIDAD	\$ 762.333	\$ 3.811.667
3	CHOCALHO BRASILEÑO PARA BATUCADA CON 72 SONAJEROS METALICOS, PARA BATUCADAS	5	UNIDAD	\$ 331.083	\$ 1.655.417
4	REDOBLANTE PICCOLO 14", CORREA EN REATA Y PAR DE BAQUETAS	5	UNIDAD	\$ 500.500	\$ 2.502.500
5	AGOGO CON GOLPEADOR PARA BATUCADA, CAMPANA DE METAL DE DOBLE CABEZA CON GOLPEADOR INCLUIDO	2	UNIDAD	\$ 297.750	\$ 595.500
6	PANDERO DE MANO 12" PARA BATUCADA CON LLAVE INCLUIDA	3	UNIDAD	\$ 301.917	\$ 905.750
TOTAL					\$ 13.676.667

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 5 de 17

NOTA 1: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Los impuestos de carácter municipal que el proponente debe tener en cuenta en su propuesta son:

Tabla - descripción de gastos e impuestos por concepto de legalización

Impuesto	Porcentaje
Pólizas	De acuerdo a la exigencia de la invitación pública y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	\$20.400
Estampilla Pro Cultura	2% por el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
Reteica	0,4 % por el valor del contrato
Retefuente	2% por el valor del contrato

Obligaciones del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Entregar suministro según requerimiento en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor.
2. Entregar el suministro en el sitio previamente acordado con el supervisor del contrato.
3. Entregar el suministro de acuerdo a los valores ofertados y pactados.
4. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, que correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
5. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato.
6. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
8. Acatar las recomendaciones u observaciones del Supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera cobrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Altamira Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
12. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien deberá efectuar de inmediato.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 6 de 17

13. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
14. Soportar la relación de entrega de acuerdo a lo suministrado.
15. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira y se derive de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato
5. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
6. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2026; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.

6. Forma de pago

El municipio pagará al contratista mediante UN UNICO PAGO según el suministro entregado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

7. Proceso de selección

Proceso de selección:	En caso de selección abreviada:
☐ Licitación	☐ Subasta inversa
☐ Selección Abreviada	☐ Menor cuantía
☐ Concurso	☐ Acuerdo marco de precios
☐ Contratación directa	☐ Venta de activos

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contratacion@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602

☐	Régimen de derecho privado	☐	Bolsa de productos
☒	Mínima cuantía	☐	

El objeto y la cuantía permiten establecer que el proceso de selección contractual es la invitación de mínima cuantía reglamentado en la Ley 1474 de 2011.

8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pres contractuales, contractuales y post-contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post-contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Jun 2026	Jul-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Jun 2026	Jul-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

4	ESPECÍFICO	INTERNO	OPERACIONAL	Incumplimiento o requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Jun 2026	Jul-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el servicio	Afectación en el cronograma	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Jun 2026	Jul-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jun 2026	Jul-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de los servicios o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jun 2026	Jul-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	SOCIAL O AMBIENTAL	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte requerido	Afectación en la ejecución del contrato	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jun 2026	Jul-26	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Jun 2026	Jul-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en el servicio	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Jun 2026	Jul-26	En la supervisión	POR EVENTO

9. Garantías

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
---	--	--	---	--

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor
La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila. 4. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello. 5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario	

11. Requisitos habilitantes

A. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía. Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

2. CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

6. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

Por otra parte, las personas naturales deberán acreditar este requisito mediante la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía vigente y legible.

El proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas legalmente. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

11. INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica, deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

13. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

14. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

15. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 12 de 17

y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse con anterioridad a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar con anterioridad la Cédula de ciudadanía y Rut en archivo formato PDF para que le generen el recibo de pago, luego proceder a cancelar el valor de \$20.400 al siguiente link del portal virtual de PSE <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=11090> o en cualquier oficina del banco agrario, luego de hacer efectivo el pago deben enviar el comprobante de pago para que le generen el paz y salvo, recuerde que el paz y salvo para que tenga validez debe tener sello de parte de Tesorería.

Nota 1: La paz y salvos tienen vigencia de tres (03) meses

Nota 2: Para el pago por PSE no tiene ningún costo adicional.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira Huila, NIT. 891.180.118-4
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
--------------------	--------------------

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 13 de 17

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual en el registro mercantil. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS y que su expedición no supere los 60 días calendario.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y liquidados con Entidades Pública(s) y/o Privada(s), cuyo objeto tenga relación al del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1. Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite.

Nota 2: deberá presentarse copia de cada uno de los contratos y actas de liquidación que el oferente presente como Experiencia para verificar el objeto del mismo y su cumplimiento. En caso de que la experiencia sea suministrada con entidades privadas se deberá anexar copia de las facturas del respectivo contrato, certificación del contador de habilitación de la facturación, copia de la declaración de IVA del periodo donde realizó el contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CUMPLE / NO CUMPLE

C. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

1. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio de Altamira se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

12. Análisis del sector

A. Perspectiva Legal.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

B. Perspectiva Organizacional.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y/o suministro y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la idoneidad y la experiencia exigida.

C. Análisis de la Demanda.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos con objeto similar ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir para establecer si se trata de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los cuales son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupadas como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página del SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los servicios a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Referencia	Descripción	Fase actual	Valor
MUNICIPIO DE BARAYA HUILA	MC-015-2026	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$6.593.300
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA	MC-SGG-037-2025	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE TIMANÁ - HUILA EN EL MARCO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS CULTURALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	\$24.945.150
MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA	AI_IPMC_No.010-2026	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MUSICAL DE VIENTOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$22.222.000
MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA	DHMA-SECD-IMC-024 DE 2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE FORMACION BANDA SANTA CECILIA Y ESCUELA DE FORMACION EN MUSICA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA	\$39.858.000

D. Análisis del sector.

Se ha estimado el valor del contrato realizando cotizaciones por parte de **ISMAEL ENRIQUE TOVAR PRADA, DISTRUBUCIONES PITAGORAS y MUSICALES EL CLARIN**. En consecuencia, se obtuvo un promedio de gastos por el siguiente valor:

ESTUDIO DEL MERCADO											
ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COT 01 ISMAEL ENRIQUE TOVAR		COT 02 DISTRIBUCIONES PITAGORAS		COT 03 MUSICALES EL CLARIN		VALORES PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SURDO 18" BATUCADA ACERO, CORREA Y PAR DE GOLPEADORES TENSORES: 8	5	UNIDAD	\$ 920.000	\$ 4.600.000	\$ 966.000	\$ 4.830.000	\$ 637.500	\$ 3.187.501	\$ 841.167	\$ 4.205.834

2	REPIQUE 12" BATUCADA ACERO, CORREA EN REATA Y PAR DE GOLPEADORES	5	UNIDAD	\$ 890.000	\$ 4.450.000	\$ 934.500	\$ 4.672.500	\$ 462.500	\$ 2.312.500	\$ 762.333	\$ 3.811.667
3	CHOCALHO BRASILEÑO PARA BATUCADA CON 72 SONAJEROS METALICOS, PARA BATUCADAS	5	UNIDAD	\$ 390.000	\$ 1.950.000	\$ 409.500	\$ 2.047.500	\$ 193.750	\$ 968.750	\$ 331.083	\$ 1.655.417
4	REDOBLANTE PICCOLO 14", CORREA EN REATA Y PAR DE BAQUETAS	5	UNIDAD	\$ 580.000	\$ 2.900.000	\$ 609.000	\$ 3.045.000	\$ 312.500	\$ 1.562.500	\$ 500.500	\$ 2.502.500
5	AGOGO CON GOLPEADOR PARA BATUCADA, CAMPANA DE METAL DE DOBLE CABEZA CON GOLPEADOR INCLUIDO	2	UNIDAD	\$ 390.000	\$ 780.000	\$ 409.500	\$ 819.000	\$ 93.750	\$ 187.500	\$ 297.750	\$ 595.500
6	PANDERO DE MANO 12" PARA BATUCADA CON LLAVE INCLUIDA	3	UNIDAD	\$ 390.000	\$ 1.170.000	\$ 409.500	\$ 1.228.500	\$ 106.250	\$ 318.750	\$ 301.917	\$ 905.750
TOTAL					\$ 15.850.000		\$ 16.642.500		\$ 8.537.501		\$ 13.676.667

E. Análisis de la Oferta

La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, ha realizado un ejercicio técnico de análisis del mercado con el fin de identificar las condiciones de oferta y demanda asociadas al servicio requerido.

Para ello, se recopilaron cotizaciones, fichas técnicas y referencias de precios provenientes de proveedores conocedores en productos y ayudas técnicas para personas con discapacidad, verificando su disponibilidad, características de calidad, cobertura de distribución y tiempos de entrega. Este estudio permitió establecer rangos de precios vigentes en el mercado y contrastarlos con las condiciones presupuestales de la entidad.

El análisis comparativo de las ofertas, efectuado en el marco de los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.5.1 y siguientes), sirvió de base para sustentar el valor estimado del contrato, reflejado en el estudio de oportunidad y conveniencia. Dicha evaluación permitió determinar que las condiciones económicas del mercado son estables y que el presupuesto proyectado por la entidad resulta acorde con los valores promedio obtenidos en el proceso de verificación de precios.

En consecuencia, el Municipio de Altamira, Huila, adoptó como referencia el criterio de promedio, atendiendo al principio de eficiencia del gasto público y a la obligación de garantizar la selección objetiva del contratista, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Con fundamento en dicho

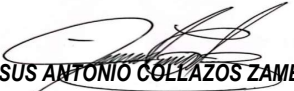
 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	 Página 17 de 17
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

análisis y en la adecuada planeación técnica, jurídica y financiera del proceso, se cuenta con los elementos suficientes para dar inicio a la etapa precontractual y proceder a la apertura del respectivo procedimiento de selección.

Dado en el Municipio de Altamira, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.


ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario

Elaborado por: **Lili Alejandra Ibañez Barbosa**
Apoyo jurídico contratación

Revisado por: 
JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO
Rep. Legal: VEGA LUNA INVESTMENT GROUP SAS
Asesor de Contratación